

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU
Nomenclatura :	CP-ABR-2-2025-- MDMP-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Servicio
Descripción del objeto :	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ (365 días)

Ruc/código :	20297566866	Fecha de envío :	11/07/2025
Nombre o Razón social :	PETRAMAS S.A.C.	Hora de envío :	18:32:34

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En la página N° 7 de los Términos de Referencia - Personal Clave, se señala: "La empresa contratará y administrará, por su cuenta, al personal necesario (conductores profesionales y Coordinador General) para la eficiente prestación de los servicios contratados, quedando entendido que asume el pago de todas las remuneraciones, pago de los beneficios sociales, compensación por tiempo de servicio, vacaciones, seguro contra accidentes de trabajo y responsabilidad civil contra terceros y demás obligaciones laborales y/o tributarias; no teniendo este personal vinculado laboral con la Municipalidad Distrital de Mi Perú."

Al respecto debemos señalar que según el Decreto Legislativo N° 1278-Decreto Legislativo que Aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos en su artículo en su artículo 60.- Empresa Operadoras de Residuos Sólidos se señala:

(...)

"Para hacerse cargo de la prestación de servicios de residuos, o realizar actividades de comercialización, las Empresas Operadoras de Residuos Sólidos deben estar debidamente registradas ante el MINAM según lo dispuesto en el literal q) del artículo 19 del presente Decreto Legislativo y de acuerdo con los criterios que se determinen en el Reglamento de la presente norma.

Además, deben contar con un ingeniero sanitario u otro profesional con especialización y experiencia en gestión y manejo de residuos que esté calificado para hacerse cargo de la dirección técnica de las operaciones según corresponda. Las Empresas Operadoras de Residuos Sólidos deben contar también con equipos e infraestructura idónea para la actividad que realizan."

(...)

De lo señalado se desprende que el personal clave es el ingeniero sanitario u otro profesional con especialización y experiencia en gestión y manejo de residuos, y no, los conductores profesionales como se hace mención en este contenido, es decir, solo debe quedar el cargo del coordinador general del servicio y eliminarse los conductores profesionales.

En esa línea, también las bases señalan en el numeral 3.5.2 Requisitos de Calificación Facultativos, literal C.1. Experiencia del Personal Clave, lo siguiente:

"El personal clave: Coordinador General del Servicio debe acreditar como mínimo dos (02) años de experiencia en dirección y/o gestión de actividades de disposición de residuos sólidos."

También, en el literal C.2.1 Formación académica, que corresponde al personal clave, se señala como coordinador general del servicio, al profesional ingeniero ambiental y/o ingeniero sanitario y/o ingeniero de seguridad e higiene ocupacional, titulado.

En tal sentido, por lo sustentando, solicitamos la eliminación como personal clave a los conductores profesionales, y solo se deje al coordinador general del servicio como personal clave en los términos de referencia.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU
Nomenclatura : CP-ABR-2-2025-- MDMP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ (365 días)

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: / Página: 7

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 60 Decreto Legislativo N° 1278

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, de acuerdo a la confirmación del área usuaria, el único personal clave requerido para el servicio es el Coordinador General del Servicio, motivo por el cual para evitar cualquier confusión sobre este punto, se suprimirá de los términos de referencia del servicio, en Personal Clave a los conductores profesionales

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se suprimirá de los términos de referencia del servicio, en Personal Clave a los conductores profesionales